



# Asamblea General

Distr. limitada  
13 de octubre de 2017  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo segundo período de sesiones

### Primera Comisión

Tema 97 a) del programa

#### **Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre: prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre**

**Angola, Argelia, Belarús, Cuba, China, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Guinea, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kenya, Malawi, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe:**  
**proyecto de resolución**

#### **Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [71/31](#) y [71/32](#), de 5 de diciembre de 2016, y [71/90](#), de 6 de diciembre de 2016, así como sus demás resoluciones sobre la materia,

*Alentando* a todos los Estados a que contribuyan activamente a prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, especialmente el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, así como el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio, con miras a promover y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con el objetivo de forjar una comunidad con un futuro compartido para la humanidad,

*Reconociendo* que la prevención de una la de armamentos en el espacio ultraterrestre, especialmente del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, conjuraría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales,

*Reafirmando* que es necesario examinar y adoptar medidas prácticas para concertar acuerdos con miras a prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

*Reconociendo* la función y la responsabilidad primordiales de la Conferencia de Desarme en la negociación de un acuerdo o unos acuerdos multilaterales sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de octubre de 2017.



1. *Expresa su profundo pesar* por los años de estancamiento de la labor en la Conferencia de Desarme, y aguarda con interés que la Conferencia vuelva a cumplir su mandato como único foro mundial multilateral de negociaciones sobre el desarme;

2. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que acuerde e implemente lo antes posible un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo en que se prevea el inicio inmediato de negociaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluida, entre otras, la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre;

3. *Solicita* al Secretario General que establezca un Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas, integrado por un máximo de 25 Estados Miembros elegidos sobre la base de la representación geográfica justa y equitativa, a fin de que examine elementos sustantivos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluida, entre otras, la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y formule recomendaciones al respecto;

4. *Decide* que el Grupo de Expertos Gubernamentales recién establecido adoptará decisiones por consenso, sin perjuicio de las posiciones nacionales en las negociaciones futuras, y celebrará dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno en Ginebra, uno en 2018 y otro en 2019;

5. *Solicita* a la Presidencia del Grupo de Expertos Gubernamentales que en 2019 organice en Nueva York unas consultas oficiosas de composición abierta entre períodos de sesiones de dos días de duración, a fin de que todos los Estados Miembros puedan participar en los debates interactivos y compartir sus opiniones sobre la base de un informe sobre la labor del Grupo que preparará la Presidencia;

6. *Solicita* al Secretario General que transmita el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales a la Asamblea en su septuagésimo cuarto período de sesiones y a la Conferencia de Desarme antes de su período de sesiones de 2020;

7. *Decide* que, si la Conferencia de Desarme acuerda e implementa un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo que incluya la negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluida, entre otras, la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, el Grupo de Expertos Gubernamentales recién establecido concluirá su labor y presentará los resultados de la misma al Secretario General para que los transmita a la Conferencia de Desarme;

8. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.